



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución General 1045/2025

RESGC-2025-1045-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/01/2025

VISTO el EX-2024-132320402- -APN-GAYM#CNV, caratulado "PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ MODIFICACIÓN RÉGIMEN INFORMATIVO RESIDENTES Y NO RESIDENTES", lo dictaminado por la Subgerencia de Supervisión de Agentes, la Gerencia de Agentes y Mercados, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de, entre otras cuestiones, requerir ciertas medidas de debida diligencia, a ser adoptadas por los Agentes para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones en el ámbito de los Mercados autorizados por esta Comisión Nacional de Valores (CNV), debiendo contar con la totalidad de los datos identificatorios de sus clientes ordenantes -personas humanas y/o jurídicas- residentes y/o no residentes, incluido su C.U.I.T./ C.U.I.L., C.D.I. o C.I.E., la CNV dictó la Resolución General N° 1033 (B.O. 05-12-2024), cuya entrada en vigencia se estableció a partir del 2 de enero de 2025.

Que ponderando el proceso de adecuación que al respecto están llevando adelante los Agentes involucrados y para asegurar una correcta implementación de las disposiciones contempladas en la citada Resolución General, resulta conveniente prorrogar su entrada en vigencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19, incisos a), d), g), h), j), m), u) e y), y 47 de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución General N° 1033, de fecha 4 de diciembre de 2024, hasta el 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.



ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en el Sitio Web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv y archívese.

Sonia Fabiana Salvatierra - Patricia Noemi Boedo - Roberto Emilio Silva

e. 03/01/2025 N° 241/25 v. 03/01/2025

Fecha de publicación 03/01/2025

